D/Dña: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con DNI\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Y domicilio a efectos de notificación en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Localidad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Provincia\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**EXPONE**

* Que el pasado día 10 de Noviembre de 2021 apareció publicado en el BOE nº 269 Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **PEol-547 AC** que comprende los parques eólicos **CANDELA, EREBO, HESTIA y PERSEFONE**, de 49,5 MW cada uno, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Teruel.
* Que puesto que nos sentimos afectados y perjudicados al vivir en uno de los municipios incluidos o por tener vínculos familiares o afectivos con los mismos, o estar en ámbito de afección de las centrales y líneas, que sería buena parte de la provincia de Teruel, formulamos las siguientes

**ALEGACIONES**

* Que los vecinos de todos estos municipios afectados, en su gran mayoría, no hemos sido informados de la forma que correspondería, por ninguna de las partes promotoras de estos proyectos, según la diferente normativa y convenios que regulan el derecho a la información y participación de la sociedad en asuntos que le son de su interés, especialmente cuando puedan afectar al Medio Ambiente, como puede ser el caso que nos ocupa.
* Que no se ha tenido ningún contacto con propietarios de los terrenos donde se pretenden ubicar aerogeneradores, líneas de evacuación y SET, o de los terrenos anexos a todas estas actividades.
* Que se prevén graves afecciones al paisaje por los 36 aerogeneradores de 200 metros, más los anunciados en el proyecto y todavía no publicados, las pistas para el transporte de los materiales, la línea de alta tensión de evacuación o la Subestación, siendo que es parte del Patrimonio de las gentes que vivimos o amamos estas tierras. Las sierras quedarían convertidas en polígonos industriales y parte de su riqueza natural desaparecería.
* Que se presentan nominalmente 6 proyectos, 4 centrales eólicas y dos de sus infraestructuras asociadas, pero solo un Estudio de Impacto Ambiental, algo que contraviene la legislación de evaluación ambiental, que obliga a presentar un estudio de impacto por cada proyecto, es decir, a 6 proyectos 6 estudios. La dualidad y ambivalencia entre un proyecto global o 6 proyectos agrupados se repite en el documento de síntesis y a lo largo del estudio de impacto ambiental.
* Que la Ley de Montes de 2006, prohíbe la ejecución de ningún proyecto en terreno quemado durante 30 años posteriores al incendio, estando situados algunas de estas instalaciones en el terreno del incendio ocurrido en Julio de 2009 entre los términos municipales de Alcorisa y Los Olmos.
* Que se van a ver afectadas especies de aves catalogadas que tienen en estos espacios su área de campeo y área crítica, como son el Águila Perdicera o el Cernícalo Primilla.
* Que 32 de los 36 aerogeneradores se proyectan dentro el Geoparque del Maestrazgo, espacio declarado por la UNESCO por sus elevados valores Geológicos y protegido por la ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad con la categoría de Área Protegida por Instrumentos Internacionales y que ni el proyecto ni su Estudio de Impacto Ambiental ni siquiera lo mencionan. La legislación de Evaluación Ambiental obliga a considerar este espacio tanto en su Estudio de Impacto Ambiental como en su Evaluación.
* Que al igual que con el Geoparque del Maestrazgo, ni el proyecto ni el Estudio de Impacto Ambiental han considerado la existencia ni la afección a los valores del Parque Cultural del Maestrazgo, el cual coincide territorialmente con este Geoparque. El paisaje de esta zona, junto con el patrimonio paleontológico, arqueológico e histórico donde se han proyectado estas centrales eólicas, está protegido por la Ley 12/1997 de Parques Culturales de Aragón.
* Que el Estudio de Impacto Ambiental no contiene un estudio arqueológico, vulnerando así la ley estatal 21/2013 de Evaluación Ambiental y la ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
* Que la acumulación de proyectos en la zona, como son los planteados en el Cluster Ejulve., más los que se tienen previstos en Andorra por diferentes empresas, tiene unos efectos no contemplados en los propios proyectos sobre la biodiversidad del territorio, pues se van acumulando las afecciones y esto no se contempla en los distintos proyectos al no existir una Evaluación Ambiental estratégica de todos ellos.
* Según el Decreto 205/2008 de 21 de octubre. del Gobierno de Aragón en el Art 51: *“Los parques de aerogeneradores se ubicarán, preferentemente, según el criterio de concentración de efectivos (elevada densidad) en pocos enclaves, evitando la dispersión de ubicaciones. No obstante, dicha concentración de efectivos tendrá como limitación evitar efectos sinérgicos adversos sobre el medio ambiente debidos a la acumulación de aerogeneradores. Se seleccionarán zonas de buena aptitud para esta actividad, con los siguientes objetivos: elevada capacidad de acogida del territorio y escaso* ***impacto paisajístico*** *y* ***medioambiental****”.* Cuando en estos momentos hay planteados varias centrales eólicas en la misma zona. Se incumple claramente.
* Que estando de acuerdo en la necesidad de cambiar el modelo energético y apostar por la descarbonización de la economía para mitigar el Cambio Climático y sus consecuencias, no creemos que el modelo especulativo y monopolístico sea la mejor opción, pues la eficiencia energética, el autoconsumo y la generación distribuida deberían tener prioridad y además minorarían las afecciones a todos aquellos espacios en los que se desean implantar macro-centrales energéticas.
* Que queremos seguir manteniendo las actividades tradicionales y aquellas que en los últimos años se han ido implementando en nuestros pueblos, para apostar por un futuro sostenible y basado en el trabajo y propuestas de sus habitantes, como son una ganadería de calidad, el ecoturismo, las producciones agroalimentarias y el aprovechamiento de los recursos endógenos.

Por todo ello **SOLICITA**

* Que no se conceda el permiso para la instalación de estos parques o centrales eólicas que se presentan bajo la denominación de "proyecto PEol-547 AC
* Que se me considere parte interesada en el proyecto y se me comuniquen todas aquellas actuaciones o resoluciones relacionadas con el mismo, así como la respuesta a estas alegaciones.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021

 Firmado: